



Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martín s/n
Teléfono 435655
Arequipa - Peru

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 085 - 2012-MDS

Socabaya, 09 FEB 2012

VISTOS:

El Informe N° 035-2012-MDS/AGM-GSA-RR.HH., de la Unidad de Recursos Humanos, el Memorandum N° 037-2012-A/MDS de Alcaldía, para la emisión de Resolución de la conformación de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para el año fiscal 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 32° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, señala que en las entidades de la Administración Pública se establecen Comisiones Permanentes de Procesos Administrativos disciplinarios, para la conducción de los respectivos procesos.

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 164° y 165° del D.S. N° 005-90-PCM del Reglamento de la Carrera Administrativa, el proceso administrativo disciplinario, está a cargo de una comisión de carácter permanente y cuyos integrantes son designados por resolución del Titular de la Entidad, constituida por tres (03) miembros titulares y tres (03) miembros suplentes; la que es presidida por un funcionario designado por el titular de la entidad y la integran el Jefe de Personal y un servidor de carrera designado por los servidores. La Comisión podrá contar con el asesoramiento de los profesionales que resulten necesarios.

Que, teniendo en cuenta éstas consideraciones, haciendo uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Socabaya para el año fiscal 2012, la que estará integrada por los siguientes servidores:

TITULARES

Presidente	CPC Edward John Agostinelli Chacón	Gerente de Administración
Secretario	Lic. Merly Magali Guillen Chirinos	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
Miembro	Sr. Walter Pavel Zegarra Acuña	Representante de los Trabajadores

SUPLENTE

Primero	Sr. Willy Raúl Portilla Valdivia	Gerente de Desarrollo Económico
Segundo	Sra. María Pluvia Rodríguez Motta	Técnico Administrativo de la Unidad de Recursos Humanos
Tercero	Eco. Oscar Augusto Rojas Chávez	Representante de los trabajadores

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que la Comisión Permanente, deberá avocarse al conocimiento de los procesos administrativos contra servidores de la Municipalidad de Socabaya.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER se deje sin efecto toda aquella disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la oficina de Secretaría General cumpla con notificar a los integrantes de la Comisión y áreas pertinentes conforme lo establece la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. L. Ivonne Absl Porras
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Ing. Wulber Mendoza Aparicio
ALCALDE